CONTRATO N°	129-2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA CALLEJERA Y MASCOTAS, COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL Y CONTROL DE NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE MAYO DE 2025
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTESEIS (26) DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA:	FUNDACION FLORA Y FAUNA
PERIODO EVALUADO	SIETE (07) AL VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($19, 999,000)
VALOR A PAGAR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($19, 999,000)
FECHA TERMINACION ANTICIPADA	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
SALDO DEL CONTRATO	CERO (0) PESOS

En desarrollo de la ejecución del contrato de compraventa No. 129 - 2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ y FUNDACION FLORA Y FAUNA con NIT. 900123243-6, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA CALLEJERA Y MASCOTAS, COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL Y CONTROL DE NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA ", El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del contrato mencionado, así mismo cumplió con los aportes del pago de seguridad social y parafiscales.

Con base en lo anterior, y previa corroboración del cumplimiento de las actividades, autoriza se tramite del **UNICO PAGO** correspondiente al periodo del siete (07) de mayo al veinte (20) de mayo del 2025, de acuerdo con lo previsto en la cláusula **QUINTA** del citado contrato, pago que ascenderá a, con afectación del registro presupuestal 2025000354, teniendo como estado financiero:

No. Pagos	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR DE PAGO	PERIODO PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
1 pago	Pendiente entrega de egreso	Pendiente de pago	$19.999.000	07/05/2025 A 20/05/2025	$00.0

Realizado el balance y verificación de la ejecución contractual, se certifica por medio de la presente por parte del supervisor del contrato 129-2025, que se realiza una terminación anticipada de las obligaciones de mutuo acuerdo. Debido a que se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por el contratista, pues no se generó alguna alteración económica, motivo por el cual no se considera necesaria la liquidación del

contrato, esto conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del año 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se certifica por parte del supervisor del firma la presente Acta de cumplimiento a satisfacción del Contrato De Prestación Servicios en el Municipio de Guachetá a los veinte (20) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

DIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO,
MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Supervisor

Elaboró: Valentina Gonzalez/ Profesional universitaria